SECRETARÍA DE BIENESTAR
UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
MORELOS
FINANZAS
FECHA: 09/OCT/2026
RECIBIDO
HORA: 20:01 FOLIO: 1228

SECRETARÍA DE BIENESTAR
MORELOS
OFICIALÍA DE PARTES
FECHA: S/N / ANEXO
09 OCT 2026
RECIBIDO
HORA: 14:04 FOLIO: 2340

Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/5016-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"
Cuernavaca, Mor., 06 de octubre de 2026.

Cesar Alonso Carvajal Hernández
Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
de la Secretaría de Bienestar
P r e s e n t e.

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; en atención a su oficio número **SB/UEFA/554-BIS/2026**, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales (No Etiquetado) **Procedencia:** 2025 - R28 Participaciones Federales			
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
13.02	130076	3831 Congresos y Convenciones	$995,000.00	Para solicitud de servicio integral, para el 2do. Encuentro Estatal de Consejeros Comunitarios.

Por lo anterior, el oficio SFA/SE/DGPGP/4874-LM/2026, mediante el cual se había otorgado suficiencia previa para el proyecto y partida en mención, se actualiza conforme a su solicitud.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, el 16 de diciembre de 2025, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos

FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Con copia para:
Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
Expediente/Minutario - Folio SE: 8338
LMC/ENF/JAGH/grs